



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 109-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 05 de junio de 2018

VISTOS: El SAC N° 00345-CC00002-SGS-GSCV/MVES, de fecha 19 de abril de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Serenazgo, el Memorando N° 204-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 01 de junio de 2018 y, el Informe N° 403-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 04 de junio de 2018, emitido por la Unidad Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF - 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.";

Que, el Numeral 7.6.3), de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del SAC N° 00345-CC00002-SGS-GSCV/MVES, emitido por la Subgerencia de Serenazgo solicita la siguiente contratación:

- **SERVICIO DE COMUNICACIÓN CON EQUIPOS DE RADIOS TETRA PARA EL PATRULLAJE TACTICO DE SERENAZGO.**

Que, Memorando N° 204-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 01 de junio de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal para la el **procedimiento del SERVICIO DE COMUNICACIÓN CON EQUIPOS DE RADIOS TETRA PARA EL PATRULLAJE TACTICO DE SERENAZGO**, por el importe de S/ 78,871.20 soles;

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 109-2018-OGA/MVES

Que, mediante Informe N° 403-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 04 de junio de 2018, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2018, del Procedimiento de Selección antes mencionado, habida cuenta que, destacan que el dicho procedimiento a ser incluido al PAC 2018, es necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio fiscal, encontrándonos ante una reprogramación de metas institucionales, toda vez que es necesario el servicio de comunicación para el patrullaje táctico de Serenazgo;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal correspondiente al 2018, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018, delega facultades a la Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2018;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y, a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES, de fecha 12 de octubre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cuarta modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2018, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 006-2018-OGA/MVES de fecha 15 de enero de 2018, incluyendo una (01) contratación, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, comunicando al **OSCE**.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 109-2018-OGA/MVES

ANEXO

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

INCLUIR:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S./.)	FUENTE DE FTO
30	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE COMUNICACIÓN CON EQUIPOS DE RADIOS TETRA PARA EL PATRULLAJE TACTICO DE SERENAZGO.	JUNIO	S/. 78,871.20	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



